

Señor (a)

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

Demandante Ruben Quiroga & Cia Ltda

Demandado: Ana Cenaida Ruiz, Pedro Gilberto Ruiz Peña, Maria Dolores Ruiz de Caicedo, José Alcides Ruiz Peña

RADICACION 11001400305020180061700

ASUNTO: RECURRE AUTO

Ha rechazado de plano la solicitud de nulidad que planteara José Encarnacion Carvajal Díaz aduciendo que no se cumplen los requisitos de artículo 135, "...pues no es parte reconocida en el presente asunto...". En sentir del impúgnate a errado su despacho puesto que el PROPONENTE DE LA NULIDAD es sujeto que debió ser citado como parte y que debió suceder en el proceso a la parte pasiva.

Ello no ocurrió así por la dolosa actuación del demandante en el proceso citado en referencia, que en flagrante intención de faltar a la verdad, desconoció que había acaecido la cesión del contrato arrendaticio en favor de José Encarnacion Carvajal Díaz.

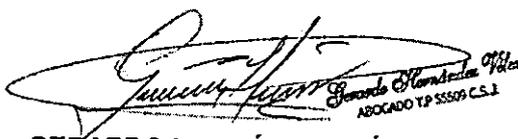
Así las cosas si miramos el numeral ocho (8) inciso primero (1) del artículo 133 del C.G.P, José Encarnacion Cravajal Díaz es quien debió ser citado a formar parte del proceso, quien allego las pruebas propias para demostrar a su despacho; y por lo que el trámite anulatorio debió atenderse y no ser rechazado como así procedió.

Diferir tal reconocimiento al momento de la entrega es estar desconociendo tan palmaria situación y prohibando el doloso actuar del demandante.

Por lo tanto comedidamente solcito revocar el auto citado, y en su remplazo dar trámite a la nulidad impetrada o de persistir en ello conceder el recurso de apelación para ante el superior por virtud de la segunda, quinta y sexta causales del artículo 321 del C.G.P.

Sírvase Proveer

Atentamente



Gerardo Leoncio Hernández Vélez
ABOGADO T.P. 55509 C.S.J.

GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ

ABOGADO

C.C. 19'292.299 DE Bogotá

T.P 55.509 C.S.J

Carrera 7 No 17-01 oficina 213
Edificio Colseguros Carrera Septima
Celular 3134965580
gerardohernandezvelez@hotmail.com

GH ABOGADOS ASOCIADOS

RV: REPONIENDO AUTO 2018-00617

GERARDO Hernández Vélez <gerardohernandezvelez@hotmail.com>

Mié 15/07/2020 12:46

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: GERARDO Hernández Vélez <gerardohernandezvelez@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (430 KB)

1 ENCARNACION MEMORIAL.docx;

Adjunto con el presente le estoy remitiendo memorial recurriendo auto, que fuera notificado en el estado del día 10 de julio de 2020

DEMANDANTE: INMOBILIARIA RUBEN QUIROGA & CIA LTDA

DEMANDADOS: ANA CENAIDA RUIZ Y OTROS

RADICACION: 2018-617



Gerardo Hernández Vélez
Abogado

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., hoy 04 AGO 2020, se fija el

presente proceso en autos de RECURSO

por el término legal de reposición

El Secretario

